



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

HACE SABER

Que la Secretaria de Planeación Municipal, expidió la RESOLUCION No. 234 del 31 de agosto de 2011 mediante la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, que en su parte resolutive señala: "...RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a FANNY DEL SOCORRO GUERRERO DE CORTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.079.5280 para adelantar las siguientes obras en espacio público de la Calle 16 A No. 23-64, así: "...Rotura de calzada en concreto hidráulico en una longitud de 2.00 metros, ancho de 0.30 metros y altura promedio de 1.20 metros para la instalación de acometida de acueducto. Rotura de andén en una longitud de 1.0 metro y ancho de 1.0 metro para la construcción de una cajilla de inspección. Reposición de pavimento en una longitud de 2.00 metros, ancho 0.30 metros y relleno y base con material granular, de espesor 0.30 metros y losa en concreto ríogido de 0.20 metros.Reposición de andén en concreto rígido de acuerdo a las dimensiones de la cajilla de inspección que se contruya..." tomado del informe técnico expedido por la subsecretaria de Ordenamiento Territorial). Manejo y disposición de material sobrante..."(PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a EMPOPASTO. ARTICULO TERCERO: El solicitante deberá coordinar, con las Secretarias de Infraestructura, Gestión Ambiental, Dirección de Espacio Publico, Unidad Administrativa Especial- SEPT, EMPOPASTO e INVAP en caso de ser necesario las obras que se ejecuten en el sector. PARAGRAFO PRIMERO. En caso de incumplimiento a lo estipulado en el presente artículo, el peticionario y constructor responsable,



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

asumirán los costos de traslado y reposición de los elementos que afecten o interfieran en la realización de los proyectos que la entidad ejecute. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Publico para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil once (2011)(fdo) ARQ. LIANA YELA GUERRERO. Secretaria de Planeación Municipal Proyectó (fdo)Alba Lucy Martínez Maya Jefe Oficina Jurídica

ALBA LUCY MARTINEZ MAYA
JEFE OFICINA JURIDICA